

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 >  
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 >  
Tres id..... 9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 169.)

### GOBIERNO CIVIL

**Ferrocarriles. — Expropiaciones.**

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Castrillo de la Reina, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Salas-San Leonardo, trozo 1.º, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante el Alcalde de dicho

Ayuntamiento las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas, durante el plazo de quince días.

Al propio tiempo se hace saber a los propietarios interesados, no vecinos, la necesidad de nombrar persona que les represente ante la referida Alcaldía, para las sucesivas notificaciones, bajo apercibimiento que, en el caso de no hacer dicho nombramiento dentro del indicado plazo o designar persona que no sea vecina de repetido término municipal, se tendrá por válida toda notificación que se haga al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el indicado plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 12 de junio de 1926.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Francisco J. Palacios.**

*Relación que se cita.*

(Continuación.)

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
218	Simeón Izquierdo.....	Castrillo de la Reina..	Rústica.
219	Juan Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
220	Lorenzo García.....	Sto. Domingo Calzada.	Idem.
221	Nicasio Díez.....	Castrillo de la Reina..	Idem.
222	Cándido Salas.....	Idem.....	Idem.
223	Anastasio Gómez.....	Idem.....	Idem.
224	María Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
225	Paulino María.....	Idem.....	Idem.
226	Eulogio Gómez.....	Idem.....	Idem.
227	Buenaventura Moral.....	Idem.....	Idem.
228	Antonia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
229	Juan Salas.....	Idem.....	Idem.
230	Juana Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
231	María Abad.....	Idem.....	Idem.

232	Leonardo Ibáñez.....	Castrillo de la Reina..	Rústica.
233	Felipa Santamaría.....	Idem.....	Idem.
234	Celedonio Abad.....	Idem.....	Idem.
235	Cándido González.....	Idem.....	Idem.
236	Benito Sanz.....	Idem.....	Idem.
237	Eulogio Salas.....	Huerta de abajo.....	Idem.
238	Eugenio Salas.....	Castrillo de la Reina..	Idem.
239	Mariano Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
240	Valentín Carretero.....	Idem.....	Idem.
241	Narciso Salas.....	Idem.....	Idem.
242	Plácido Medel.....	Idem.....	Idem.
243	Benito Izquierdo.....	Burgos.....	Idem.
244	Eleuterio Gómez.....	Castrillo de la Reina..	Idem.
245	Eusebio Rubio.....	Idem.....	Idem.
246	Manuel Elvira.....	Idem.....	Idem.
247	Paulino de María.....	Idem.....	Idem.
248	Petra Moral.....	Idem.....	Idem.
249	Pedro Moral.....	Idem.....	Idem.
250	Eugenio Medel.....	Idem.....	Idem.
251	María Herrera.....	Idem.....	Idem.
252	Melquiades Moral.....	Idem.....	Idem.
253	Marcos González.....	Idem.....	Idem.
254	Gregorio Lucas.....	Idem.....	Idem.
255	Mateo Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
256	María Herrera.....	Idem.....	Idem.
257	Pedro Moral.....	Idem.....	Idem.
258	Gregorio Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
259	Emeterio Gómez.....	Idem.....	Idem.
260	Eugenio Salas.....	Idem.....	Idem.
261	Rodrigo Santamaría.....	Idem.....	Idem.
262	Donato Díez.....	Idem.....	Idem.
263	Juan de María.....	Idem.....	Idem.
264	Marcela Salas.....	Idem.....	Idem.
265	Cirilo Abad.....	Idem.....	Idem.
266	Lorenzo Vilda.....	Idem.....	Idem.
267	Ramón Santamaría.....	Idem.....	Idem.
268	Enrique Gómez.....	Idem.....	Idem.
269	Pascasio Salas.....	Idem.....	Idem.
270	Nicolás Medel.....	Idem.....	Idem.
271	Zacarías Abad.....	Idem.....	Idem.
272	Eulogio Gómez.....	Idem.....	Idem.
273	Vicente Abad.....	Idem.....	Idem.
274	Martin Carretero.....	Idem.....	Idem.
275	Vicente Medel.....	Idem.....	Idem.
276	Lorenzo González.....	Idem.....	Idem.
277	Vicente Gómez.....	Idem.....	Idem.
278	Pedro Hontoria.....	Idem.....	Idem.
279	Cipriano Díez.....	Idem.....	Idem.
280	Alejandro Carretero.....	Idem.....	Idem.
281	Benito San Medel.....	Idem.....	Idem.
282	Pedro Carretero.....	Idem.....	Idem.
283	Antonia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
284	Juana Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
285	Francisco Carretero.....	Idem.....	Idem.
286	Benito Izquierdo.....	Burgos.....	Idem.
287	Juan Vilda.....	Castrillo de la Reina..	Idem.
288	Miguel Elvira.....	Idem.....	Idem.
289	Ramón Niño.....	Idem.....	Idem.
290	Angel Moral.....	Idem.....	Idem.
291	Nicolás Medel.....	Idem.....	Idem.
292	Martin Carretero.....	Idem.....	Idem.
293	Anastasio Gómez.....	Idem.....	Idem.
294	Simón Sanz.....	Idem.....	Idem.
295	Cipriano Díez.....	Idem.....	Idem.
296	Ignacio Salas.....	Idem.....	Idem.

297	Anastasio Gómez	Castrillo de la Reina	Rústica.	390	Tomasa Tapia	Castrillo de la Reina	Rústica.
298	Bernardo Salas	Idem	Idem	391	Domingo Medel	Idem	Idem
299	Felipe Esteban	Idem	Idem	392	Pablo Medel	Idem	Idem
300	Rodrigo Santamaría	Idem	Idem	393	Juan Izquierdo	Idem	Idem
101	Mariano Moral	Idem	Idem	394	Cirilo Abad	Idem	Idem
102	José Díez	Idem	Idem	395	Victor Medel	Idem	Idem
303	Simeón Izquierdo	Idem	Idem	396	Melitón Santamaría	Idem	Idem
304	Eugenio Medel	Idem	Idem	397	Agustín Gómez	Idem	Idem
305	Simeón Izquierdo	Idem	Idem	398	Celedonio Abad	Idem	Idem
206	Cándido González	Idem	Idem	399	María Herrera	Idem	Idem
307	Pascasio Salas	Idem	Idem	400	Eras del pueblo	Idem	Idem
308	Basilio Salas	Idem	Idem	401	Nicolás Izquierdo	Idem	Idem
309	Gregorio Izquierdo	Idem	Idem	402	Nicolás Izquierdo Llorente	Idem	Idem
310	María Herrera	Idem	Idem	403	Domingo Moral	Idem	Idem
311	Pedro Abad	Idem	Idem	404	Hros. de Tiburcio Salas	Idem	Idem
312	Fermín Bargañón	Idem	Idem	405	Jacinto Moral	Idem	Idem
313	Lucio Elvira	Idem	Idem	406	Nicasio Díez	Idem	Idem
314	Nicolás Medel	Idem	Idem	407	Melitón Santamaría	Idem	Idem
315	Anastasio Gómez	Idem	Idem	408	Julián Medel	Idem	Idem
316	Teresa Elvira	Idem	Idem	409	Calixto Sanz	Idem	Idem
317	Felipa Santamaría	Idem	Idem	410	Lorenzo González	Idem	Idem
318	Anastasio Gómez	Idem	Idem	411	Serafin Salas	Idem	Idem
319	Ildefonso Salas	Idem	Idem	412	Mariano Sanz	Idem	Idem
320	Ambrosio Carretero	Idem	Idem	413	Nicasio Díez	Idem	Idem
321	Simón Sanz	Idem	Idem	414	Eduvigis Carretero	Idem	Idem
322	Benito Sanz	Idem	Idem	415	Calixto Santamaría	Idem	Idem
323	Teresa Elvira	Idem	Idem	416	Juan Moral	Idem	Idem
324	Justo Carretero	Idem	Idem	417	Felipe Gómez	Idem	Idem
325	María Salas	Idem	Idem	418	Mariano Sanz	Idem	Idem
326	Martin Carretero	Idem	Idem	419	Galo Contreras	Idem	Idem
327	Brígida Tapia	Idem	Idem	420	Pascasio Salas	Idem	Idem
328	Melitón Santamaría	Idem	Idem	421	Domingo Moral	Idem	Idem
329	Bernardo Salas	Idem	Idem	422	Juan Salas	Idem	Idem
330	Teresa Elvira	Idem	Idem	423	Vicente Medel	Idem	Idem
331	Lorenzo María	Idem	Idem	424	Domingo Moral	Idem	Idem
332	Anastasio Gómez	Idem	Idem	425	Juan Salas	Idem	Idem
333	Mariano Ibáñez	Idem	Idem	426	Vicente Medel	Idem	Idem
334	Agustín Gómez	Idem	Idem	427	Domingo Moral	Idem	Idem
335	Marcela Salas	Idem	Idem	428	Manuel Elvira	Idem	Idem
336	Teresa Elvira	Idem	Idem	429	Pedro Abad	Idem	Idem
337	Pedro Moral	Idem	Idem	430	Celedonio Abad	Idem	Idem
338	Ambrosio Carretero	Idem	Idem	431	Cipriano Lucas	Idem	Idem
339	Lucio Elvira	Idem	Idem	432	Fermín Abad	Idem	Idem
340	Zacarías Salas	Idem	Idem	433	Valentín Carretero	Idem	Idem
341	Lorenzo Salas	Idem	Idem	434	Manuel Elvira	Idem	Idem
342	Buenaventura Moral	Idem	Idem	435	Mariano Ibáñez	Idem	Idem
343	Jacinto Medel	Idem	Idem	436	Ignacio Ibáñez	Idem	Idem
344	Teodoro Izquierdo	Idem	Idem	437	Ambrosio Carretero	Idem	Idem
345	María Abad	Idem	Idem	438	Francisco Carretero	Idem	Idem
346	Martina Abad	Idem	Idem	439	José Arroyo	Idem	Idem
347	Jorge Moral	Idem	Idem	440	Cipriano Díez	Idem	Idem
348	Félix Abad	Idem	Idem	441	Bruno Ibáñez	Idem	Idem
349	Andrés Sanz	Idem	Idem	442	Antonio Medel	Idem	Idem
350	Lucio Elvira	Idem	Idem	443	Ramón Niño	Idem	Idem
351	Buenaventura Moral	Idem	Idem	444	Bruno Ibáñez	Idem	Idem
352	Bernardo Salas	Idem	Idem	445	Simón Abad	Idem	Idem
353	Bruno Ibáñez	Idem	Idem	446	Benito Izquierdo	Burgos	Idem
354	Eugenio Medel	Idem	Idem	447	Bruno Ibáñez	Castrillo de la Reina	Idem
355	Simona Carretero	Idem	Idem	448	Pedro Moral	Idem	Idem
356	Mariano Sanz	Idem	Idem	449	Gregoria Gómez	Idem	Idem
357	Simona Carretero	Idem	Idem	450	Victoria Medel	Idem	Idem
358	Mariano Sanz	Idem	Idem	451	Martina Sanz	Idem	Idem
359	Ramón Niño	Idem	Idem	452	Emeterio Gómez	Idem	Idem
360	Jacinto Medel	Idem	Idem	453	Mariano Sanz	Idem	Idem
361	Cipriano Díez	Idem	Idem				
362	Marcos González	Idem	Idem				
363	Pedro Moral	Idem	Idem				
364	Benito Izquierdo	Burgos	Idem				
365	Vicente Medel	Castrillo de la Reina	Idem				
366	Cipriano Sanz	Idem	Idem				
367	Félix Abad	Idem	Idem				
368	Cipriano Díez	Idem	Idem				
369	Pascual González	Idem	Idem				
370	Demetrio González	Idem	Idem				
371	Ignacia Crespo	Idem	Idem				
372	Teresa Elvira	Idem	Idem				
373	Marcela Salas	Idem	Idem				
374	Norberto González	Idem	Idem				
375	Guillermo de María	Idem	Idem				
376	Evaristo Santamaría	Idem	Idem				
377	Maximina Carretero	Idem	Idem				
378	Manuel Díez	Idem	Idem				
379	Eugenia Herrera	Idem	Idem				
380	Teresa Gómez	Idem	Idem				
381	Ignacio Crespo	Idem	Idem				
382	Simeón Izquierdo	Idem	Idem				
383	Marcos González	Idem	Idem				
384	Rufino Salas	Idem	Idem				
385	Agustín Gómez	Idem	Idem				
386	Narciso Contreras	Idem	Idem				
387	Calixto Sanz	Idem	Idem				
388	Eugenio Salas	Idem	Idem				
389	Eulogio Gómez	Idem	Idem				

(Continuará).

*Circular.*

Los Alcaldes que al final se relacionan se servirán mandar a este Gobierno civil, en el plazo improrrogable de cinco días, un estado comprensivo de los saltos de agua radicantes en su respectivo término municipal, en el que consten los datos siguientes: número de saltos existentes, caballos de fuerza concedidos a cada uno, utilización de la fuerza (para molino, central eléctrica, fábrica, etc.); situación del salto dentro o fuera de la provincia, propietario, su domicilio y fecha de la concesión.

Dada la importancia del servicio, quedan conminados los referidos

Alcaldes con la imposición de la multa a que me autoriza el Estatuto, si no lo cumplen en la forma que se detalla y dentro del término concedido.

Burgos 18 de junio de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

\*\*\*

RELACIÓN QUE SE CITA

Alcalde de Valdeande.  
Id. de Quintanavides.  
Id. de Carcedo de Burgos.  
Id. de Royuela.  
Id. de Valle de Zamanzas.  
Id. de Villanueva de Puerta.  
Id. de Junta de Traslaloma.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Roa.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un perro mastin, de raza Argentina, de la propiedad de Gordiano Camarero Mayor, vecino de Moradillo de Roa, cuyo perro fué sustraído a mediados de enero último, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Roa a 8 de junio de 1926.—Salvador Sánchez.—El Secretario, Lic. José Santiago.

## Villadiego.

D. Baldomero de Abia y Arthand, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Petra Hierro Abia, natural de Zarzosa de Riopisuerga, hija de Andrés y de Micaela, casada, se anuncia el fallecimiento de la misma sin testar, ocurrido el día 5 de febrero de 1926, a los 69 años de edad, en el pueblo de Zarzosa, en este partido; previniéndose que los que reclaman su herencia, es su sobrina María Martín Hierro y su viudo Mariano Martín, en la cuota usufructuaria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Villadiego a 2 de junio de 1926.—Baldomero de Abia.—Por su mandado, Aniano Martínez

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de de Briviesca.

Acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad llevar a efecto mediante subasta pública las obras de reforma de la Escuela de niños,

colector del piezómetro, tubería para el agua, arietes, deducido el valor de la turbina, bomba, etc., arreglo de la pavimentación y aceras de las calles excluidas del proyecto, pavimentación de las calles, según proyecto aprobado, a base de piedra ofita y aceras asfaltadas, traslado de abrevaderos, arreglo del plantío, prolongación de la calle del Matadero y de Santa Ana al río.

Acordado en sesión de 7 de mayo último hacer uso de las contribuciones especiales que han de imponerse a los propietarios de las fincas a tenor de lo preceptuado en el artículo 332 y siguientes del Estatuto municipal y antes de contratar el empréstito según expresamente determina el artículo 299 del mismo Estatuto.

Aprobadas también en sesión del Ayuntamiento pleno de 21 de mayo último las bases para la emisión y contratación del empréstito de 159.000 pesetas, el que se efectuará en subasta pública.

Y con objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, se hacen antes públicos los precedentes acuerdos, a fin de que durante el plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Briviesca 14 de junio de 1926.—El Alcalde, José María García.

Con objeto de dar cuenta de un oficio recibido en esta Alcaldía del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, por el que manifiesta la conveniencia de promover una reunión para acordar que la cantidad de 300 pesetas consignadas para pago del alquiler de la casa habitación del Sr. Juez de primera instancia e instrucción en el presupuesto de las obligaciones carcelarias de este partido para el año de 1926-27, se eleve a 850 pesetas, que es la renta media en esta ciudad, cito a todos los Sres. Representantes de los Ayuntamientos de este partido a una sesión que tendrá lugar en la sala consistorial de esta ciudad el día 25 de los corrientes, a las once de su mañana, con aquel objeto, apercibidos que de no concurrir número suficiente para poder tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión el siguiente día, a la misma hora y con el mismo objeto, en la que con

cualquiera que sea el número de los señores que concurren se tomará acuerdo.

Briviesca 14 de junio de 1926.—El Alcalde, José María García.

## Alcaldía de Peral de Arlanza.

Los vecinos de este término municipal, que más abajo se expresan, desean legitimar las parcelas de terreno que también se indican, radicantes en el monte Frontana, de esta jurisdicción, clasificado de aprovechamiento común, con arreglo al Real decreto de 22 de diciembre de 1925.

Por D. Cirilo García González.—Una tierra al camino Frontana, de 50 áreas, linda N. camino, S. Juan Ceballos, E. el mismo y O. Segundo Lobato.

Otra a Robles-Altos, de 50 áreas, linda N. Dominica Martínez, S. Mostedo Gento, E. Juan Ceballos y O. Cesárea Gutiérrez.

Otra a Frontana, de 50 áreas, linda N. Trifón García, S. Santos Rodríguez, E. Teótimo García y oeste cañada.

Otra a Simón Cantero, de 50 áreas, linda N. Angel García, sur Santos Rodríguez, E. camino y O. José Alvarez.

Por D. Daniel Rodríguez Renedo.—Una tierra a la Trampa, de 50 áreas, linda N. con Martín de la Orden, S. D. Gregorio Mediavilla, E. con camino y carcavera y oeste Anastasio Villafruela y Claudio Alvarez.

Otra a la entrada de Frontana, de 50 áreas, linda N. Moisés Rodríguez y Victorino Macho, S. Marceliana Rodríguez, E. camino y oeste dicha Marceliana.

Otra a la subida de Simón Cantero o el Barco la Ezquena, de 40 áreas, linda N. Juliana de los Mozos, S. Emiliano Gento, E. Marceliana Rodríguez y O. Antidia Ordóñez.

Otra a la subida de La Trampa, de 40 áreas, linda N. Emiliano Gento, S. Miguel Rodríguez Ortega, E. Antidia Ordóñez y O. Marceliana Rodríguez.

Por D.<sup>a</sup> Dionisia Adrián Burgos.—Una tierra a Simón Cantero, de 50 áreas, linda N. Alberto Minguez, S. Francisco Rozas, E. camino y O. monte sin roturar.

Otra a Valdetarjas, de 50 áreas, linda N. cañada, S. Donato Soto, E. Francisco Rozas y O. Lesmes Rodríguez.

Otra al Barco los Lobos, de 50 áreas, linda N. Valeriaz Lozano,

S. cañada, E. Valeriano Lozano y O. Felipe Hernández.

Otra a Las Encinas, de 50 áreas, linda N. Cirilo García, S. camino, E. Felipa Hernández y O. Valeriano Lozano.

Por D. Emiliano García Obispo.—Una tierra a la Trampa, de 50 áreas, linda N. Juan Ceballos, sur Manuel López, E. Domingo Lozano y O. camino.

Otra a La Encina, de 50 áreas, linda N. Bernardino de la Fuente, S. Manuel López, E. camino y oeste Atilano García.

Otra al Llano de la Cantero, de 50 áreas, linda N. Manuel López, S. D. Gregorio Mediavilla, E. Pablo Ceballos y O. camino.

Otra al Valle de Frontana, de 50 áreas, linda N. Bernardino de la Fuente, S. Manuel López, E. camino y O. cañada.

Por D. Francisco Rozas Moreno.—Una tierra a Simón-Cantero, de 50 áreas, linda N. Dionisia Adrián, S. Félix Lebia, E. camino y oeste monte.

Otra en Valdetarjas, de 50 áreas, linda N. cañada, S. Mauricio del Cura, E. Félix Lebia y O. Dionisia Adrián.

Otra a Mojón-Blanco, de 50 áreas, linda N. Teodoro de la Peña, S. cañada, E. José Alvarez y oeste Baltasar García.

Otra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Anastasio Villafruela, S. camino, E. Baltasar García y O. Braulio Ortiz.

Por D.<sup>a</sup> Feliciano Cantero Gento.—Una tierra a Valdetarjas, de 50 áreas, linda N. cañada, S. José Rodríguez, E. Laureano Rodríguez y O. Cesáreo Gutiérrez.

Otra a Simón-Cantero, de 50 áreas, linda N. José Rodríguez, sur Pablo Ordóñez, E. camino y O. Tomasa Muñoz.

Otra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Miguel Rodríguez, S. Cesáreo García, E. Miguel Rodríguez y O. Feliciano García.

Otra a Robles-Altos, de 50 áreas, linda N. Gaudencio Martínez, sur Donato Soto y E. y O. Lucas Cubillo.

Por D. Félix Santos Santiuste.—Una tierra a Fuentelindo, de 50 áreas, linda N. cañada, S. Martín de la Orden, E. Eusebio Pernia y O. Alejandro Hernández.

Otra a Simón Cantero, de 50 áreas, linda N. Atilano García, sur Alberto Minguez, E. camino y oeste baldios.

Otra a la subida de Simón Can-

tero, de 40 áreas, linda N. Moisés Rodríguez, E. camino y O. Trifón García.

Otra al Acedal, de 40 áreas, linda N. Francisco Rozas, S. Sarvelio Cantero, E. Moisés Rodríguez y O. cañada.

Por D. Fidel García Pérez.—Una tierra a Simón Cantero, de 84 áreas y linda N. cañada, S. Niceto de la Orden, E. Tomasa Muñoz y oeste Marcos de Juana.

Otra a la Colorada, de 50 áreas, linda N. Teótimo García, S. cañada, E. Marcos de Juana y O. Juan Ceballos.

Otra a Frontana, de 50 áreas, linda N. D. Emiliano Gento, S. Alberto Minguez, E. cañada y oeste camino.

Otra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Florencio González, S. viuda de Lucas Cubillo, E. Alberto Minguez y O. Emiliano Gento.

Por D. Fernando Cantero Gutiérrez.—Una tierra al corral de Las Cabras, linda N. Petra García, sur Silvano Rodríguez, E. Tomás Soto y O. Modesto Soto.

Otra en igual pago, linda N. Cesáreo García, S. Pablo Ceballos, E. Facundo Tamayo y O. Narciso Pernia; hace 50 áreas, y la anterior igual cabida.

Por D. Fulgencio Sáiz Marin.—Una tierra al Valle de Frontana, de 46 áreas, linda N. Anastasio Villafruela, S. Emiliano Gento, E. cañada y O. camino.

Otra al Acedal, de 46 áreas, linda N. Cipriano Cuevas, S. Baltasar García, E. Fidel García y oeste Emiliano Gento.

Por D. Gregorio Mediavilla Fuente.—Una tierra a la Trampa, de 60 áreas, linda N. de Daniel Rodríguez, S. Teodora de la Peña, este camino y carcovera y O. Victorino Macho.

Otra a Frontana, de 50 áreas, linda N. Miguel Rodríguez, S. Jesús Gutiérrez, E. camino y O. ignorado.

Otra al Barco los Lobos, de 50 áreas, linda N. Tiburcio Soto, sur Valentin Calvo, E. Satorio Ortega y O. Narciso Palacin.

Por D. Honorato Rebollo Villareal.—Una tierra a Frontana de 70 áreas, linda N. Martín García, sur y O. cañada de servidumbre y este Cesáreo García.

Otra a corral de Las Cabras, de 60 áreas, linda N. Ambrosio Cantero, S. camino, E. Alejandro Hernández y O. Santos Rodríguez.

Otra a Las Tres Encinas, de 40 áreas, linda N. Santos Rodríguez,

S. Alejandro Hernández, E. camino y O. Cesáreo Gutiérrez.

Otra a La Trampa, de 40 áreas, linda N. Isaías Cantero, S. Baltasar García y E. y O. camino.

Por D.<sup>a</sup> Hilaria Ortega García.—Una tierra a La Trampa, de 50 áreas, linda N. Justo Cuevas, S. Narciso Palacin, E. camino y O. Antidia Ordóñez.

Otra a Frontana, de 45 áreas, linda N. cañada, S. Román Rodríguez, E. Justo Cuevas y O. Narciso Palacin.

Ninguna de las fincas descriptas tiene servidumbres públicas ni privadas de ninguna clase.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, y en cumplimiento del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, por si alguien se cree con mejor derecho, o tuviera alguna reclamación que hacer a los oportunos expedientes que se tramitan en esta Alcaldía, pudiendo presentar las reclamaciones en el plazo de un mes.

Peral de Arlanza 30 de marzo de 1926.—El Alcalde, José Alvarez.

#### *Alcaldía de Sotillo de la Ribera.*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente, el día 27 del corriente mes y hora de las diez y media a las doce tendrá lugar en la sala capitular de la casa consistorial el remate en pública subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por el plazo de un año, que empezará a regir desde 1.<sup>o</sup> de julio de 1926 hasta el 30 de junio de 1927, con sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de todos los que deseen interesarse en la subasta y con arreglo a la tarifa consignada en la ordenanza.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.500 pesetas, y para tomar parte en la misma deberá ingresarse en la Depositaria municipal la cantidad de 325 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones para la subasta se harán por medio de pliegos cerrados, en instancia en papel de una peseta y sello provincial de 10 céntimos, y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra) por el arriendo del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del Ayuntamiento de So-

tillo de la Ribera, y conforme al pliego de condiciones, ordenanza y tarifa señalada para la exacción del arbitrio y por el ejercicio de 1926-27.

(Fecha y firma del proponente).

El sobre dirá: «Proposición para la subasta del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera».

Sotillo de la Ribera 12 de junio de 1926.—El Alcalde, Leoncio Horta.

#### *Alcaldía de Contreras.*

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, el día 23 del corriente mes o en su defecto el 30 del mismo, a las dos de su tarde, tendrá lugar en el salón de la casa consistorial el arriendo en pública subasta y por pujas a la llana del cobro de los derechos del impuesto de arbitrios sobre el consumo de vinos y bebidas alcohólicas, en esta localidad, bajo el pliego de condiciones y tarifas aprobadas en las Ordenanzas municipales, las cuales se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que dicho arriendo será por todo un año, a contar del 1.<sup>o</sup> de julio de 1926 y terminará el 30 de junio de 1927.

Contreras 14 de junio de 1926.—El Alcalde, Cándido Alonso.

#### *Alcaldía de Castrillo de Solarana.*

No habiendo satisfecho sus cuotas por el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual y anteriores varios contribuyentes vecinos y hacendados forasteros durante el periodo voluntario, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el termino de tres dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Castrillo de Solarana 14 de junio de 1926.—El Alcalde Eusebio Arroyo.

#### *Junta vecinal de Arroyo de Valdivielso.*

El día 30 del actual, y hora de diez y seis, tendrá lugar en la Sala de Concejo del mismo, ante esta Junta, el remate en pública subasta para la contratación de las obras de construcción de la Nueva Escuela Nacional de este pueblo, con sujeción al plano, proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones económico facultativo y administrativo que

se halla de manifiesto en referida Junta.

El valor total de las obras que se han de ejecutar, dado por el tecnico, es el de 9551'63 pesetas, convertida la aportación por parte del pueblo de prestación a metálico, queda una cantidad líquida de 5.000 pesetas más de cuenta del pueblo en arrastre de toda la sillería y mampostería de la pared frente y la lateral donde vayan las luces, bajo cuyo tipo se subastan las obras.

Para tomar parte en la subasta se depositarán previamente ante esta Junta 250 pesetas que importa el 5 por 100 del tipo de subasta.

La Junta se reserva el derecho de adjudicar o no definitivamente el remate al proponente que la parezca ofrece más garantías en la ejecución de las obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta o reintegrados y conforme al siguiente

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N. N., vecino.., con cédula personal adjunta, enterado y conocedor del plano, proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones económico facultativo y administrativo y demás relacionado con la construcción de la Escuela de Arroyo y conforme a todas ellas, me comprometo a ejecutarlas por la cantidad de.... pesetas... céntimos. (en letra)

Pueblo, fecha y firma del proponente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la contratación de dichas obras, se hace saber por medio del presente.

Arroyo de Valdivielso 8 de junio de 1926.—El Presidente de la Junta, G. Bustamante.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Vales de ahorro de 5, 10, 25 y 50 céntimos.

Huchas de ahorro a domicilio por 0'50 pesetas de alquiler al año.